

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO el expediente de la Facultad Regional Avellaneda nro.1491/89 relacionado con la solicitud de diploma de la egresada Laura Noemí MARQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente terminó de cursar su carrera en el año 1987, según los planes de estudios 1979 y 1985, de la especialidad Construcciones.

Que asimismo en los años 1988 y 1989, aprueba materias del plan - 1988, coincidente en su denominación con planes anteriores.

Que de acuerdo con las equivalencias establecidas por la Ordenanza nro. 597 de fecha 27 de noviembre de 1987 entre los planes 1979, 1985 y 1988, la mencionada alumna ha cumplido con las materias que componen el plan de estudios aprobado por la Ordenanza nro. 593.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó dar curso a las actuaciones promovidas por la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

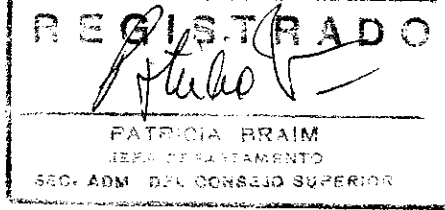
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en el expediente de la Facultad Regional

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

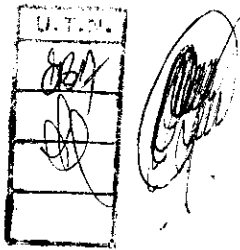
-2-

///.-

Avellaneda nro. 1491/89 y considerar la finalización de su carrera en Ingeniería en Construcciones por el plan 1988, a la alumna Laura Noemí MARQUEZ, legajo nro. 01-16747-5.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 64/91



Ingeniero JUAN G. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO